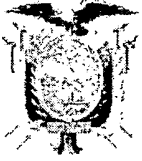


ABG. MARÍA LAURA DELGADO VITERI



**NOTARIA
VIGÉSIMA
PRIMERA**

**NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL
CANTÓN QUITO**

Quito – Ecuador

0000001

ESCRITURA No. 2015-17-01-21 P0890

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

INDUSTRIAS TCT S.A.

Otorgan:

TALLERES Y SERVICIOS S.A.

SERVITALLERES

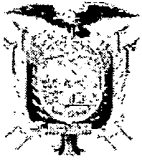
MERCEDES YOLANDA CAÑIZARES

ROMERO Y OTRO

CUANTÍA: USD \$269.950,00 DI 4 COPIAS JC

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTIDÓS (22) de ABRIL de dos mil quince, ante mí, Abogada **MARÍA LAURA DELGADO VITERI**, Notaria Pública Vigésimo Primera del Cantón Quito, comparecen el señor **MANUEL ANTONIO MALO VIDAL**, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro dos cero cinco tres tres guión tres (C.C. 170420533 – 3), en su calidad de **PRESIDENTE EJECUTIVO** y por lo tanto Representante Legal de la Compañía **TALLERES Y SERVICIOS S.A. SERVITALLERES**, como se

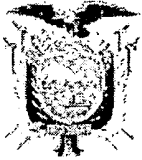
ABG. MARÍA LAURA DELGADO VITERI



NOTARIA
VIGÉSIMA
PRIMERA

desprende de la copia certificada del Nombramiento que se agrega al presente Instrumento en calidad de habilitante y autorizado conforme lo determina el Artículo Vigésimo Quinto de los Estatutos Sociales de su Representada; la señorita **MERCEDES YOLANDA CAÑIZARES ROMERO** portador a de la cédula de ciudadanía número uno cero cero tres uno cero cero nueve dos guión cero (100310092 - 0); y, el señor **DANIEL ANDRÉS TAMAYO YANEZ**, portador de la cédula de ciudadanía número uno cero cero dos siete dos cinco uno cero guión siete (100272510 - 7); de estado civil casado el primero, y solteros los segundos, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, por los derechos que representa el primero y por sus propios personales derechos, los segundos, quienes libre y voluntariamente comparecen a la celebración de este instrumento público, a quien de conocer doy fe; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor es como sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución simultánea de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el

ABG. MARÍA LAURA DELGADO VITERI



NOTARIA
VIGÉSIMA
PRIMERA

0000002

otorgamiento de esta escritura: a) La Compañía **TALLERES Y SERVICIOS S.A. SERVITALLERES**, de nacionalidad ecuatoriana representada legalmente por el señor **MANUEL ANTONIO MALO VIDAL**, como consta del nombramiento que se acompaña a esta escritura; b) La Señorita **MERCEDES YOLANDA CAÑIZARES ROMERO**; y, c) El Señor **DANIEL ANDRÉS TAMAYO YANEZ**.- Los

Comparecientes declaran ser de de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en Quito, Distrito Metropolitano, todos mayores de edad, de estado civil casado el primero y solteros los dos últimos, hábiles para contratar y obligarse por sus propios y personales derechos o por los derechos que representan. **SEGUNDA.- DECLARACIÓN**

JURAMENTADA DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran juramentadamente que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, una **SOCIEDAD ANÓNIMA**, que se someterá a las disposiciones de la Ley ecuatoriana, específicamente a la Ley de Compañías, del Código de Comercio y demás normas legales aplicables.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.

TITULO I Del nombre, domicilio, objeto y plazo Artículo PRIMERO.- Nombre.- El nombre

de la compañía que se constituye es **INDUSTRIAS**

TCT S.A..- **Artículo SEGUNDO.- Domicilio**.- El

ABG. MARÍA LAURA DELGADO VITERI



NOTARIA
VIGÉSIMA
PRIMERA

domicilio principal de la compañía es la **Ciudad de Quito**, Distrito Metropolitano, Cantón Quito, Provincia de Pichincha. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, previa decisión del Directorio y de conformidad con las disposiciones legales correspondientes. **Artículo TERCERO.- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste principalmente **en elaboración y comercialización de artículos de limpieza en general**. Para el cumplimiento de este objeto, sin que esta enumeración pudiere considerarse taxativa, la sociedad podrá válidamente, comprar, vender y comercializar de todo tipo de materiales para la elaboración de suministros para la limpieza en general; importar, exportar y representar compañías relacionadas con el objeto social; comprar acciones y participar como socios o accionistas de otras compañías; importar y exportar productos relacionados con la limpieza, aseo, lavado, aspirado, en fin la importación y exportación de cualquier producto, insumo o bien mueble susceptible de comercialización, así como importación y comercialización de equipos y accesorios de limpieza en general. Alquilar y rentar equipos para limpieza, aseo, lavado en todos los campos disponibles. Finalmente y dentro del campo

ABG. MARÍA LAURA DELGADO VITERI



NOTARIA
VIGÉSIMA
PRIMERA

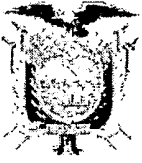
0000003

descrito, comprar, vender y/o licenciar marcas, patentes y otros intangibles relacionados con el objeto social de la compañía.- Para el desarrollo de su objeto, la sociedad podrá adquirir, gravar, limitar, dar o tomar en arrendamiento, toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como avalar, afianzar o en cualquier otra forma de garantizar obligaciones de sus filiales y subsidiarias y obligarse solidaria y conjuntamente con unas y otras, tomar dinero en mutuo, contratar préstamos, emitir obligaciones, efectuar operaciones que le permitan adquirir fondos y otros activos necesarios para el cumplimiento de su actividad y ejecutar actos y celebrar contratos relacionados con el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de su objeto social y de las actividades de la sociedad en el Ecuador o en el extranjero.- La sociedad podrá realizar cualquier acto de comercio que sea necesario para la consecución del fin para el cual fue creada inclusive podrá asumir otras negociaciones o actividades correlativas, derivadas o vinculadas con lo que constituye su objeto social. La compañía estará facultada para ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que le faciliten desarrollar su

objeto social.- **Artículo CUARTO.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIEN (100) ^{N/}

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

ABG. MARÍA LAURA DELGADO VITERI



NOTARIA
VIGÉSIMA
PRIMERA

años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.-

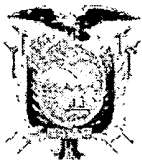
TITULO II.- Del capital.-

Artículo QUINTO.- Capital y de las acciones.- El capital social es de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (USD \$269.950,00) Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en DOSCIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente de la UNO (001) a la DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (269.950).- Cada acción da derecho a un voto.

TITULO III.- Del gobierno y de la administración.-

Artículo SEXTO.- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, y su administración al Directorio y al Gerente General. Los administradores podrán o no ser accionistas de la compañía.- **Artículo SÉPTIMO.- Convocatorias.-** La convocatoria a Junta General efectuará el Gerente General de la compañía o quien lo reemplace legalmente,

ABG. MARÍA LAURA DELGADO VITERI



NOTARIA
VIGÉSIMA
PRIMERA

0000004

mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. Para el cálculo de los días a los que se refiere este artículo no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Junta.- **Artículo OCTAVO.- Clases de Juntas.-** Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales SEGUNDO (2º) y CUARTO (4º) del Artículo DOSCIENTOS TREINTA Y UNO (231) de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria de acuerdo Artículo DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (235) de la Ley de Compañías. **Artículo NOVENO.- Presidencia y Secretaría de la Junta General.-** Presidirá las reuniones de Junta General el Presidente del Directorio y actuará de Secretario el Gerente General. Si faltare uno de ellos o ambos; desempeñarán esas funciones, en la reunión *✓*

ABG. MARÍA LAURA DELGADO VITERI



NOTARIA
VIGÉSIMA
PRIMERA

respectiva, la persona o personas que para el efecto la Junta nombre en forma ad-hoc.- **Artículo**

DÉCIMO.- Quórum general de instalación.-

Salvo que la ley disponga otra cosa, la Junta General se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el CINCUENTA (50%) POR CIENTO del capital pagado. En segunda convocatoria, se instalará con el número de accionistas presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la Junta se instalará con los accionistas presentes.- **Artículo DÉCIMO**

PRIMERO.- Quórum especial de instalación.-

Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la Junta General se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia de al menos el CINCUENTA (50%) POR CIENTO del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la Junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea otro

ABG. MARÍA LAURA DELGADO VITERI



NOTARIA
VIGÉSIMA
PRIMERA

0000005

quórum, la Junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria.- **Artículo DÉCIMO SEGUNDO.- Quórum de decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión.- **Artículo DÉCIMO TERCERO.- Facultades de la Junta.-** Corresponde a la Junta General: a) Nombrar a los vocales principales y suplentes del Directorio, por un período de CINCO (5) años y fijar sus retribuciones, b) Interpretar de manera general y obligatoria el contenido del presente estatuto, c) Conocer anualmente las cuentas, el balance, los informes que le presentaren los administradores o directores y los comisarios acerca de los negocios sociales y dictar la resolución correspondiente. Igualmente conocerá los informes de auditoría externa en los casos que proceda. No podrán aprobarse ni el balance ni las cuentas si no hubieren sido precedidos por el informe de los comisarios, d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales y las normas de reparto de utilidades. e) Resolver acerca de la emisión de las partes beneficiarias y de las obligaciones, f) Resolver acerca de la amortización de las acciones, g) Acordar todas las modificaciones al contrato social, el aumento o disminución del capital, la

ABG. MARÍA LAURA DELGADO VITERI



NOTARIA
VIGÉSIMA
PRIMERA

transformación, fusión, escisión, disolución anticipada de la compañía, liquidación, reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación del estatuto; y, **h)** Ejercer todas las facultades que la Ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima (sociedad Anónima).- **Artículo DÉCIMO CUARTO.- Junta Universal.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.- **Artículo DÉCIMO QUINTO.- Composición del Directorio.-** Este órgano de administración estará integrado por TRES (3) vocales. Serán miembros del Directorio los vocales que serán designados por la Junta General para períodos de CINCO (5) años. Cada Vocal del Directorio tendrá su respectivo Suplente. De entre los vocales del Directorio se elegirá un Presidente cuyos deberes y atribuciones constan en el presente Estatuto. Los miembros del Directorio podrán ser reelegidos y permanecerán en sus funciones hasta ser legalmente reemplazados.-

ABG. MARÍA LAURA DELGADO VITERI



NOTARIA
VIGÉSIMA
PRIMERA

0000006

Artículo DÉCIMO SEXTO.- Convocatorias a reunión de Directorio.- Las convocatorias a sesiones de Directorio hará el Gerente General de la compañía, mediante nota escrita (física o electrónica) dirigida a la dirección que hubiera registrado en la compañía cada miembro de este órgano de administración. Tales convocatorias se efectuarán con TRES (3) días calendario de anticipación al de la reunión. En dichos TRES (3) días no se contará el de realización de la convocatoria y el de celebración de la reunión.-

Artículo DÉCIMO SÉPTIMO.- Presidencia y Secretaría del Directorio.- Presidirá las reuniones del Directorio el Presidente del Directorio y actuará de Secretario de ellas, el Gerente General de la compañía. Si faltare el Presidente del Directorio actuará en esa función su respectivo vocal suplente, y si faltare el Gerente General desempeñará sus funciones en la reunión respectiva la persona que para el efecto el Directorio nombre en forma ad-hoc.-

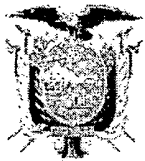
Artículo DÉCIMO OCTAVO.- Quórum de instalación y de decisión del Directorio.- El Directorio se instalará con la concurrencia de por lo menos TRES (3) de sus miembros. Tomará decisiones con la mayoría numérica de miembros concurrentes.-

Artículo DÉCIMO NOVENO.- Facultades del Directorio.-

Corresponde al Directorio: a) Autorizar la apertura

Notaría 21
Laura Viteri

ABG. MARÍA LAURA DELGADO VITERI

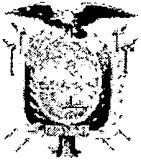


NOTARIA
VIGÉSIMA
PRIMERA

de sucursales, agencias o delegaciones de la compañía, dentro o fuera del territorio nacional, **b)** Autorizar la Compra, venta gravamen o limitación de los bienes de la compañía, **c)** Elegir de entre su seno al Presidente del Órgano quién desempeñará las funciones detalladas en el presente estatuto, **d)** Nombrar al Gerente General de la Compañía por un período de CINCO (5) años, **e)** Fijar la retribución de los administradores, comisarios e integrantes de los organismos de administración y fiscalización; **f)** Establecer los límites al Gerente General para la suscripción todo acto y contrato al que estuviere facultado, incluido todo documento de crédito u obligación; y, **g)** Ejercer las demás atribuciones y facultades que le confiera la Junta General de accionistas.-

Artículo VIGÉSIMO.- del Presidente del Directorio.- El Presidente del Directorio será elegido de entre los miembros del Directorio para un período CINCO (5) años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente del Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.-
Corresponde al Presidente del Directorio: **a)** Presidir las reuniones de Junta General y de Directorio a las que asista y suscribir, con el Secretario, las actas respectivas, **b)** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General y Directorio; **c)** Suscribir

ABG. MARÍA LAURA DELGADO VITERI



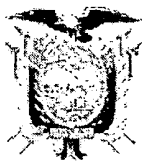
NOTARIA
VIGÉSIMA
PRIMERA

0000007

conjuntamente con el Gerente General los certificados de aportación y las actas de la Junta General; **d)** Subrogar al Gerente General en caso de ausencia, falta o impedimento temporal de éste; **e)** Supervigilar las operaciones de la marcha económica de la Compañía y las acciones y actuaciones de la administración y dirección de la compañía; **f)** El ejercicio de su función se encuentran en concordancia con las limitaciones impuestas al Gerente General; y, **g)** En general las demás atribuciones que le confiere la Ley, estos estatutos y la Junta General.- En caso de ausencia, falta o impedimento temporal del Presidente del Directorio, lo subrogará su respectivo vocal suplente; **Artículo VIGÉSIMO PRIMERO.- Gerente General de la compañía.-** El Gerente General será nombrado por el Directorio para un período de CINCO (5) años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- Corresponde al Gerente General: **a)** Convocar a las reuniones de Junta General y de Directorio, **b)** Actuar de Secretario de las reuniones de Junta General y de Directorio a las que asista y firmar, con el Presidente del Directorio, las actas respectivas, **c)** Suscribir con el Presidente del Directorio los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos

21
Abg. María Laura Delgado Viteri

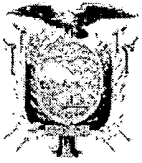
ABG. MARÍA LAURA DELGADO VITERI



NOTARIA
VIGÉSIMA
PRIMERA

a los accionistas, d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo DOCE (12) de la Ley de Compañías, e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías, cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad y los libros sociales, f) Concurrir a nombre de la compañía, a la celebración de escrituras públicas, para formalizar los actos que le hubieren sido autorizados; g) Suscribir individualmente, a nombre de la compañía, todo acto y contrato al que estuviere facultado, incluido todo documento de crédito u obligación, de conformidad con las limitaciones que le imponga el Directorio; h) Ejecutar en nombre de la compañía, toda clase de actos y contratos que tendiendo al cumplimiento del objeto social, se refieran a la adquisición o enajenación de toda clase de bienes de propiedad de la compañía, a cualquier título, constituir hipotecas, prendas y cualquier otro gravamen o limitación al dominio de los bienes sociales, girar o aceptar pagarés, letras de cambio o cualquier otro documento de crédito, abrir y cerrar cuentas corrientes, de ahorro y de inversión, en cualquier institución financiera nacional o extranjera, girar contra las cuentas de la compañía, endosar, protestar, aceptar, pagar y cancelar cheques; autorizar o permitir retiros de fondos de

ABG. MARÍA LAURA DELGADO VITERI



NOTARIA
VIGÉSIMA
PRIMERA

0000008

ahorro o inversión; i) Presentar cada año al Directorio una memoria razonada acerca de la situación de la Compañía, acompañada del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias, j) Contratar empleados y fijar sus remuneraciones, señalar sus funciones y dar por terminado dichos contratos cuando fuere del caso; k) Constituir apoderados generales de la compañía, con autorización del Directorio; l) Informar al Directorio cuando se le solicite o lo considere necesario o conveniente, acerca de la situación administrativa y financiera de la Compañía; m) Obligar a la Compañía, sin más limitaciones que las establecidas en la ley y los estatutos, sin perjuicio de lo que se halla establecido en el Artículo DOCE (12) de la actual codificación de la Ley de Compañías; n) Ejercer lo determinado en el artículo CUARENTA Y CUATRO (44) del Código de Procedimiento Civil o nombrar procurador judicial; y, o) Ejercer todas las funciones que le señalare la Junta General o el Directorio, además aquellas que sean necesarias y convenientes para el funcionamiento de la Compañía.- En caso de ausencia, falta o impedimento temporal del Gerente General, lo subrogará el Presidente del Directorio.- **TITULO IV De la fiscalización.- Artículo VIGÉSIMO**

SEGUNDO.- Comisarios.- El Directorio designará un Comisario principal y un Comisario suplente,

ABG. MARÍA LAURA DELGADO VITERI



NOTARIA
VIGÉSIMA
PRIMERA

cada año, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **TITULO V De la disolución y liquidación.- Artículo VIGÉSIMO TERCERO.- Norma Legal.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la Junta General designará un liquidador principal y otro suplente.-

Artículo VIGÉSIMO CUARTO.- APORTES.- El capital de la compañía es de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (USD \$269.950,00) Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en DOSCIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (269.950) acciones ordinarias y nominativas, de UN (1,00) Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor nominal, cada una.- El capital se suscribe de la siguiente manera: La compañía **TALLERES Y SERVICIOS S.A. SERVITALLERES** suscribe en numerario NOVENTA MIL (USD \$90.000,00) Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, valor del que paga la suma de SESENTA MIL (USD \$60.000,00) Dólares de los Estados Unidos

ABG. MARÍA LAURA DELGADO VITERI



NOTARIA
VIGÉSIMA
PRIMERA

0000009

de Norteamérica y la diferencia de TREINTA MIL (USD \$30.000,00) Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, en un año. El Señor Manuel Malo Vidal, en la cantidad invocada, **declara bajo juramento** que depositará el capital pagado de la compañía, conforme se detalla, una vez que la compañía tenga personalidad jurídica. La Señorita **Mercedes Yolanda Cañizares Romero**, suscribe OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (USD \$89.975,00) Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, en especie, aportando una Marca de Servicios, EASYDRY, registrada en el Título número dos cinco tres ocho-diez (No. 2538-10), que los accionistas acuerdan tiene el valor descrito.- El Señor **Daniel Andrés Tamayo Yanez** suscribe OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (USD \$89.975,00) Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, en especie, aportando un Secreto Comercial, cuyo registro ha sido solicitado al Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual (IEPI) y de acuerdo con la Ley consta del Acta Notarial de Depósito de Información No Divulgada, otorgado ante la Doctora Rocío García, Notaria Séptima del Cantón Quito, el seis de abril de dos mil quince y que los accionistas acuerdan tiene el valor descrito.- El Capital Social está

Notaría 21
María Laura Delgado Viteri

ABG. MARÍA LAURA DELGADO VITERI



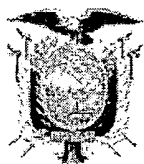
NOTARIA
VIGÉSIMA
PRIMERA

distribuido entre los accionistas de acuerdo al siguiente detalle: -----

	Capital Suscrito En Dólares	Capital Pagado En Dólares	Porcentaj e %	Accione s
Talleres y Servicios S.A. SERVITALLERES	\$ 90.000	\$ 60.000	33.34%	90.000
Mercedes Yolanda Cañizares Romero	\$ 89.975	\$ 89.975	33.33%	89.975
Daniel Andrés Tamayo Yanez	\$ 89.975	\$ 89.975	33.33%	89.975
Total	\$269.950.00	\$239.950.00	100%	269.950

Conforme lo determina el Artículo CIENTO SESENTA Y DOS (162) de la Ley de Compañía TODOS LOS COMPARECIENTES (Manuel Antonio Malo Vidal, Mercedes Yolanda Cañizares Romero y Daniel Andrés Tamayo Yanez) conscientes de la gravedad de la declaración y de la obligación que tienen de decir la verdad, DECLARAN que conocen los inmateriales que se aportan son Marcas de Servicios y Secreto Comercial, cuyos avalúos son relativos al tiempo. Además la Señorita Mercedes Cañizares Romero y el Señor Daniel Tamayo Yánez por sus propios derechos, transfieren el dominio y entregan a favor de la compañía (en perpetua enajenación) los

ABG. MARÍA LAURA DELGADO VITERI



NOTARIA
VIGÉSIMA
PRIMERA

0000010

bienes mencionados en los párrafos precedentes, a cambio de las acciones que recibe por las especies aportadas. En consecuencia se encuentra suscrito DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$269.950) Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y por pagar TREINTA MIL (\$.30.000) Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- Se deja expresa constancia que la inversión de los accionistas se debe considerar como inversión nacional.- Los Comparecientes declaran además que los fondos que se aportan tienen origen lícito.- **Artículo VIGÉSIMO QUINTO.- DISPOSICIÓN FINAL.-**

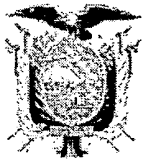
En todo lo no previsto en estos estatutos, la compañía y los accionistas se sujetarán a la Ley de Compañías y demás disposiciones vigentes.-

CUARTA.- NOMBRAMIENTOS.- Los Comparecientes resuelven que con ocasión de la constitución de la compañía, para los cinco primeros años, y una vez que se legalice la misma, se otorguen los nombramientos de Directores, Presidente del Directorio y Gerente General a las siguientes personas: **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO:** MANUEL ANTONIO MALO VIDAL; **GERENTE GENERAL:** DANIEL ANDRÉS TAMAYO YANEZ; **DIRECTOR:**

MANUEL ANTONIO MALO VIDAL;
DIRECTORA: MERCEDES YOLANDA

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

ABG. MARÍA LAURA DELGADO VITERI



NOTARIA
VIGÉSIMA
PRIMERA

CAÑIZARES ROMERO; DIRECTOR: DANIEL ANDRÉS TAMAYO YANEZ.- QUINTA.- FACULTADES PARA LA CONSTITUCIÓN.-

Los comparecientes facultan a los Abogados Doctor Carlos E. Donoso Echanique y/o Juan Esteban Dousdebés Tibau, para que realicen de manera individual o conjunta todas las gestiones y lleve a cabo todos los actos necesarios para obtener la legal constitución de esta compañía, su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil y en las demás entidades que por ley está obligada a pertenecer, incluida la obtención de la patente municipal (Municipio), el número Patronal (IESS), el Registro Único de Contribuyentes - RUC- (SRI) y cuanto tramite fuere necesario para el funcionamiento de la Compañía.- Usted, Señora Notaria, se servirá agregar y anteponer las demás formalidades de estilo para el perfeccionamiento de esta escritura pública.- **(Firmado)** Juan Estaban Dousdebés Tibau, cédula uno siete uno tres uno cuatro cinco dos cuatro guión nueve matrícula número once mil setecientos cincuenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha, Foro diecisiete guion dos mil siete guión cuatrocientos treinta y seis. (Hasta aquí la minuta que los otorgantes elevan a escritura pública con todo su valor legal). Leída que fue la presente escritura los comparecientes por mí, la

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No 170420533-3

MALO VIDAL
MANUEL ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
BOLIVAR /SAGRARIO/

FECHA DE NACIMIENTO **1961-09-13**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
MONICA MARIA
MARCHAN SOTOMAYOR

0000011

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** V4343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MALO MONSALVE MANUEL ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VIDAL RODRIGUEZ ANA ROSA DE LOS ANGELES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-02-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-03

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

003 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0283 **1704205333**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MALO VIDAL MANUEL ANTONIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA ITCHIMBIA 2
QUITO PARROQUIA 2
CANTÓN ZONA

1. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 13
del Código Notarial, doy fe que las copias que en fojas
ante mí son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito, 21 de FEBRERO 2015
Abg. Maria Laura Delgado Viteri
Abg. Maria Laura Delgado Viteri
NOTARIA



Quito, 17 de marzo de 2014

Señor
MANUEL ANTONIO MALO VIDAL
Ciudad.-

La Junta General de Accionistas de la Compañía Talleres y Servicios S.A. Servitalleres, reunida el día de **hoy**, tuvo el acierto de elegirle **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Sociedad, por el período de **dos años**, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social, según los que le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal del Presidente le reemplazará Usted.

Talleres y Servicios S.A. Servitalleres, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 20 de Enero de 1998, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Alfonso Freire Zapata, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, Repertorio 06253, el 6 de marzo de 1998.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

Atentamente,


Manuel Antonio Malo Monsalve
PRESIDENTE

ACTA DE ACEPTACIÓN: Acepto la designación de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía **TALLERES Y SERVICIOS S.A. SERVITALLERES**.

Quito, 17 de marzo de 2014


Manuel Antonio Malo Vidal
C.C. 170420533-3

 **Notaría 21**
Abg. María Laura Delgado Viteri



RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO

NÚMERO DE REPERTORIO:	9999
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/03/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3859
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	17/03/2014
FECHA ACEPTACION:	17/03/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TALLERES Y SERVICIOS S.A. SERVITALLERES
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1704205333	MALO VIDAL MANUEL ANTONIO	PRESIDENTE EJECUTIVO	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 517 DEL: 06/03/1998 NOT: DECIMO CUARTO DEL: 20/01/1998 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 31 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en fe las
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito,

03 DIC 2014

Abg. Maria Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaría 21
Abg. Maria Laura Delgado Viteri

Nº 0516223

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1791397983001
RAZON SOCIAL: TALLERES Y SERVICIOS S.A. SERVITALLERES
NOMBRE COMERCIAL: TALLERES Y SERVICIOS S. A.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: MALO VIDAL MANUEL ANTONIO
CONTADOR: LEON MANTILLA ALFONSO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	06/03/1998	FEC. CONSTITUCION:	06/03/1998
FEC. INSCRIPCION:	24/09/1998	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	20/10/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE VEHICULOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: LA LUZ Calle: GALO PLAZA LASSO Número: N47-137 Intersección: PASAJE LOS CACTUS Edificio: TEJAMA COMERCIAL Oficina: PB Referencia ubicación: A 500 METROS DEL MONUMENTO DEL LABRADOR. Telefono Trabajo: 022400500 Email: acoloma@teojama.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPE, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 008	ABIERTOS:	8
JURISDICCION:	\ REGIONAL NORTE \ PICHINCHA	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

20 OCT 2014
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GLGR021006 **Lugar de emisión:** QUITO/PAEZ N22-57 Y **Fecha y hora:** 20/10/2014 16:38:35

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

0000013



NUMERO RUC: 1791397983001
RAZON SOCIAL: TALLERES Y SERVICIOS S.A. SERVITALLERES

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO ABIERTO MATRIZ	FEC. INICIO ACT. 06/03/1998
NOMBRE COMERCIAL: TALLERES Y SERVICIOS S. A. SERVITALLERES		FEC. CIERRE:
		FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE VEHICULOS
REPARACION DE AUTOMOTORES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: LA LUZ Calle: GALO PLAZA LASSO
Número: N47-137 Intersección: PASAJE LOS CACTUS Referencia: A 500 METROS DEL MONUMENTO DEL LABRADOR. Edificio:
TEOJAMA COMERCIAL Oficina: PB Telefono Trabajo: 022400500 Email: acoloma@teojama.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002	ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT. 16/10/1998
NOMBRE COMERCIAL: TALLERES Y SERVICIOS S.A. SERVITALLERES		FEC. CIERRE:
		FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE VEHICULOS
REPARACION DE AUTOMOTORES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: JUAN TANCA MARENGO KM. 2 1/2 Número: S/N
Intersección: JOSE SANTIAGO CASTILLO Oficina: PB

No. ESTABLECIMIENTO: 003	ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT. 19/10/1999
NOMBRE COMERCIAL: TALLERES Y SERVICIOS S. A. SERVITALLERES		FEC. CIERRE:
		FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE VEHICULOS
REPARACION DE AUTOMOTORES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: MACHANGARA Ciudadela: KENNEDY Calle: VICTORIA DEL PORTETE Número:
S/N Intersección: PANAMERICANA NORTE Conjunto: TEOJAMA COMERCIAL Kilómetro: 2.5 Telefono Trabajo: 072475404 Fax:
072475404

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GLGR021006 **Lugar de emisión:** QUITO/PAEZ N22-57 Y **Fecha y hora:** 20/10/2014 16:38:35
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 4 del artículo 1 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en **Página 2 de 4**
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito, 22 ABR 2015

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaría 21

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

EQUATORIANA***** V2443V4222
SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
JORGE ALFONSO CANIZARES
ELBA GRACIELA ROMERO PERUGACHI
QUITO 16/12/2009
16/12/2021
REN 2100322

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CEDULA CP CIUDADANIA N° 100310092-0
CANIZARES ROMERO MERCEDES YOLANDA
PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE
25 FEBRERO 1984
001-1 0084 00168 F
PICHINCHA/ CAYAMBE
CAYAMBE 1984

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
010
010 - 0092 1003100920
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CANIZARES ROMERO MERCEDES
YOLANDA
PICHINCHA
PROVINCIA
CAYAMBE
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
CAYAMBE 0
PARRÓQUIA 0
ZONA 0
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.13
de la ley Notarial, doy fe que las copias que enfojas
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito, 22 ABR 2015

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaría 21



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nº 100272510-7

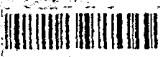
APELLIDOS Y NOMBRES
TAMAYO YANEZ
DANIEL ANDRES

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1982-01-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero


INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN ESTUDIANTE** **V4443V4442**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TAMAYO VILLALBA MANUEL MARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YANEZ SALAS VICTORIA ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-06-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-06-01

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CÉDULADO

0014

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

031 **1002725107**

031 - 0243 **CÉDULA**
NÚMERO DE CERTIFICADO **TAMAYO YANEZ DANIEL ANDRES**

PICHINCHA **CIRCONSCRIPCIÓN** 1
PROVINCIA **PONCEANO** 3
QUITO **PARROQUIA** ZONA
CANTÓN

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 13
de la ley Notarial, doy fe que las copias que enfojas
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí.
Quito, 22 ABR 2015

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri



Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual



Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Título N° 2538-10

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 9988639 de 30 de julio de 2010, y en virtud de la delegación de 20 de marzo de 2009, contenida en la Resolución No. 017-2009-DNPI-IEPI, se procede a OTORGAR el título que acredita el registro de la MARCA DE SERVICIO, trámite número 215238, de junio 15 de 2009.

DENOMINACIÓN	EASYDRY CARWASH & DETAILING Y DISEÑO
PRODUCTOS O SERVICIOS QUE PROTEGE	Servicios a domicilio de lavado de toda clase de vehículos a motor, detallado de vehículos, lavado de tapicería, cambios de aceite y mantenimiento vehicular. CLASE INTERNACIONAL 37
DESCRIPCIÓN DEL SIGNO	Igual a la etiqueta adjunta con todas las reservas que sobre ella se hacen.
VENCIMIENTO	30 de julio de 2020
TITULAR	CANIZARES ROMERO, MERCEDES YOLANDA
DOMICILIO	AV. AMAZONAS N° 3982 Y JOSE PEREIRA, 8VO.. PISO, OFICINA 802, QUITO - ECUADOR

Quito D.M., 15 de diciembre de 2010


Dra. Sujey Torres Armendáriz
EXPERTA PRINCIPAL EN SIGNOS DISTINTIVOS

R.M.S.





Dra. Rocío García Costales

0000015

ACTA NOTARIAL DE DEPÓSITO DE INFORMACION NO DIVULGADA

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, hoy día, **LUNES SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE**, yo, doctora **ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES**, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, en atención a la petición presentada por la doctora **SILVIA GUAÑA HERRERA**, con matrícula número diecisiete – mil novecientos noventa y tres – dieciséis del Foro de Abogados, comparece el señor **DANIEL ANDRES TAMAYO YANEZ**, por sus propios derechos, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana con domicilio en la ciudad de Quito, a quien se le denominará depositante. El depositante es titular del Manual Llamado Fórmulas, el cual reúne el carácter de confidencial, por lo como que conforme el artículo (27) numeral siete (7) literal e) de la Ley de Regulación de Control de Poder de Mercado, dice que en esta fecha deposita en esta Notaria Pública, un sobre manila de color amarillo, sellado, que contiene información no divulgada, del presente secreto comercial, denominado Manual Llamado Fórmulas. Hasta aquí la declaración. Copia de esta acta se remitirá al Presidente del Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual conjuntamente con el comprobante de pago de la tasa correspondiente, y además se le notificará de la recepción al que esta acta hace referencia. Con lo que termina la presente diligencia, de todo lo cual en mi calidad de Notaria Décima Séptima del Cantón Quito doy fe.- El original de ésta diligencia, se incorpora al PROTOCOLO, de esta Notaria; extendiendo dos copias certificadas de la misma para los efectos legales pertinentes.-



Notaría 17

SR. DANIEL ANDRES TAMAYO YANEZ
C.C. 1002725107

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

INSTRUCCION SUPERIOR
 PROFESION ESTUDIANTE
 VAAA43VAAA2
 RELIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 TAMAYO VILLALBA MANUEL MARIA
 RELIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 YANEZ SALAS VICTORIA ROSARIO
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITO
 2010-06-01
 FECHA DE EXPIRACION
 2020-06-01

DIRECTOR GENERAL
 [Signature]
 [Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EMISION
 Cedula de Identificación
 1002725107

[Signature]
 [Signature]
 [Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 031-0243
 1002725107
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 TAMAYO YANEZ DANIEL ANDRES
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTON
 CIRCUNSCRIPCION
 PONCEANO
 PARROQUIA
 ZONA
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]

SEÑOR NOTARIO:

0000016

DANIEL ANDRÉS TAMAYO YANEZ, de estado civil SOLTERO, de profesión MECANICA AUTOMOTRIZ, de 33 años de edad, con cédula de ciudadanía No. 1002725107 ante usted comparezco y atentamente expongo y solicito:

De conformidad con lo que dispone el artículo 27 número 7 de la Ley Orgánica de Control De Mercado, en concordancia con lo que dispone el Capítulo Segundo De La Decisión 486 De La Comunidad Andina Del Régimen Común Sobre Propiedad Intelectual, solicito:

Se sirva recibir en depósito el siguiente sobre denominado fórmulas de propiedad del señor DANIEL ANDRES TAMAYO YANEZ, en un total de 5 fojas, por ser el TITULAR DEL MANUAL LLAMADO FORMULAS el cual reúne el carácter de confidencial conforme en el artículo 27 literal 7 de la Ley Orgánica De Control De Mercado.

Una vez que se proceda a SELLAR, CERRAR Y LACRAR EL SOBRE QUE CONTIENE EL PRESENTE SECRETO COMERCIAL, dispondrá notificar al Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual (IEPI), para los fines legales consiguientes.

Usted señor Notario, celebrará las demás diligencias necesarias para solemnizar la presente diligencia y darle la plena validez.

Dra. Silvia Guña Herrera
Abogada – Mat. 3758 C.A.P.
Foro: 17.1993.16

Daniel Tamayo Yáñez
CC: 1002725107001

Se otorgó, ante mí la Notaria la presente escritura pública de: **ACTA NOTARIAL DE DEPÓSITO DE INFORMACION NO DIVULGADA**; y, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en la ciudad de Quito, al seis de abril del dos mil quince.



DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.



Factura: 001-002-000003372



20151701017P01318

0000017

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701017P01318					
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATÁLOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE ABRIL DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TAMAYO YANEZ DANIEL ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002725107	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 22/04/2015 09:54 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7693765
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1704205333 MALO VIDAL MANUEL ANTONIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **INDUSTRIAS TCT S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	C20	FABRICACIÓN DE SUBSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS.
OPERACION PRINCIPAL	C2023.11	FABRICACIÓN DE AGENTES ORGÁNICOS TENSOACTIVOS Y PREPARADOS TENSOACTIVOS (DETERGENTES) PARA LAVAR EN POLVO O LÍQUIDOS; BARRAS (JABÓN), PASTILLAS, PIEZAS, PREPARADOS PARA FREGAR PLATOS (LAVAVAJILLAS); SUAVIZANTES TEXTILES, INCLUIDO JABÓN COSMÉTICO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C2023.21	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA: PREPARADOS PARA PERFUMAR Y DESODORIZAR AMBIENTES, POLVOS O PASTAS DE LIMPIEZA INCLUIDOS PAPEL, GUATA, ETCÉTERA, REVESTIDO O RECUBIERTO CON ESTOS PRODUCTOS DE LIMPIEZA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C2023.22	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PARA PULIR Y ABRILLANTAR: CERAS ARTIFICIALES Y CERAS PREPARADAS, LUSTRES Y CREMAS PARA CUERO, LUSTRES Y CREMAS PARA MADERA, LUSTRES PARA CARROCERÍAS DE AUTOMÓVILES, VIDRIO Y METAL.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **22/05/2015 09:54 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

22/04/2015 4.16 PM





0000018

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 20/07/2015 05:30 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7703365
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1704205333 MALO VIDAL MANUEL ANTONIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: INDUSTRIAS TCT S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	C20	FABRICACIÓN DE SUBSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS.
OPERACION PRINCIPAL	C2023.11	FABRICACIÓN DE AGENTES ORGÁNICOS TENSOACTIVOS Y PREPARADOS TENSOACTIVOS (DETERGENTES) PARA LAVAR EN POLVO O LÍQUIDOS; BARRAS (JABÓN), PASTILLAS, PIEZAS, PREPARADOS PARA FREGAR PLATOS (LAVAVAJILLAS); SUAVIZANTES TEXTILES, INCLUIDO JABÓN COSMÉTICO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C2023.21	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA: PREPARADOS PARA PERFUMAR Y DESODORIZAR AMBIENTES, POLVOS O PASTAS DE LIMPIEZA INCLUIDOS PAPEL, GUATA, ETCÉTERA, REVESTIDO O RECUBIERTO CON ESTOS PRODUCTOS DE LIMPIEZA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C2023.22	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PARA PULIR Y ABRILLANTAR: CERAS ARTIFICIALES Y CERAS PREPARADAS, LUSTRES Y CREMAS PARA CUERO, LUSTRES Y CREMAS PARA MADERA, LUSTRES PARA CARROCERÍAS DE AUTOMÓVILES, VIDRIO Y METAL.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INVERSIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 20/08/2015 05:30 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

17/08/2015 11.15

F

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

0000013

El documento que antecede enfoja(s) es
FIEL COMPULSA lo certifico,-

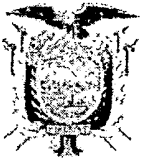
Quito a, 22 ABR 2015

MD
Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

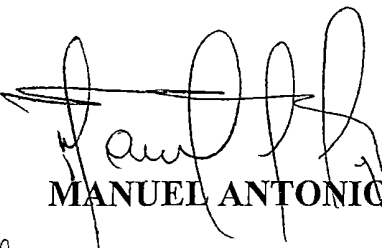
Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri
22/04/2015 4.16 PM

Abg. María Laura Delgado Viteri



Notaria, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

NOTARIA
VIGÉSIMA
PRIMERA


MANUEL ANTONIO MALO VIDAL

C.C. 170420533 - 3

P.V. 003 - 0283


MERCEDES YOLANDA CAÑIZARES ROMERO

C.C. 100310092 - 0

P.V. 010 - 0092


DANIEL ANDRÉS TAMAYO YANEZ

C.C. 100272510 - 7

P.V. 031 - 0243

 **Notaría 21!**
Abg. María Laura Delgado Viteri

La Notaria,


Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA CANTÓN J. J. J.



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

0000020

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero la **TERCERA**
COPIA CERTIFICADA de la CONSTITUCION DE LA
COMPAÑÍA INDUSTRIAS TCT S.A., otorgada por
TALLERES Y SERVICIOS S.A. SERVITALLERES Y
OTROS, sellada y firmada en Quito, veinte y dos de abril del
dos mil quince.-



AB. MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA VIGESIMO PRIMERA
CANTON QUITO





Factura: 002-003-000003586



20151701021P00890

0000021

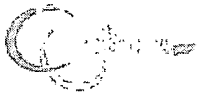
NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20151701021P00890						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE ABRIL DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	TALLERES Y SERVICIOS S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791397983001		PRESIDENTE EJECUTIVO	MANUEL ANTONIO MALO VIDAL
Natural	CAÑIZARES ROMERO MERCEDES YOLANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1003100920	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	TAMAYO YANEZ DANIEL ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002725107	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		269950.00					

Notaría 21
Punto de Atención al Ciudadano

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Notaría 21
Abg. Maria Laura Delgado Viteri



Factura: 002-003-000003587



20151701021000374

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701021000374

NOTARIO OTORGANTE:	ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA, CUARTA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION COMPAÑIA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TAMAYO YANEZ DANIEL ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002725107
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE ABRIL DEL 2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

Notaría 21
Abg. Maria Laura Delgado Viteri

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Dirección Nacional
Registro Mercantil

TRÁMITE NÚMERO: 50169



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	34776
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3796
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

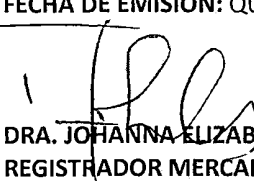
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA PRIMERA /QUITO /22/04/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INDUSTRIAS TCT S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

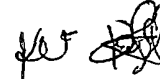
GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ADM: DIRECT Y GG NOMBRADOS POR JUNTA; 5 AÑOS.- RL: GG.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL





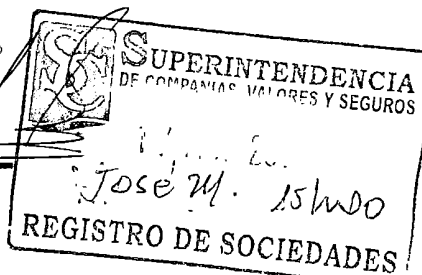
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		INDUSTRIAS TCT S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		EasyDry - lavado de autos SIN AGUA	
DOMICILIO LEGAL		0000023	
PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Quito	CIUDAD: Quito	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Quito	CIUDAD: Quito	
PARROQUIA: Cotacollao	BARRIO: Ponciano	CIUDADELA:	
CALLE: De 36 Maria Antoneda	NÚMERO: N71-181	INTERSECCIÓN/MANZANA: S/N	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: Edif. Chicaiza Pausar	OFICINA No.: Local 1	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 51 25157	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB: www.easydry.com.ec	CORREO ELECTRÓNICO 1: dtamayo@easydry.com.ec	CORREO ELECTRÓNICO 2: mcanizares@easydry.com.ec	
CELULAR: 0983502833	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: Edificio esquinero de 3 pisos.			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Daniel Andrés Tamayo Yáñez			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1002725107			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO

VA-01.2.1.4-F1

17 AGO 2016

Ab. Adela Villacís V.
C.A.U. - QUITO